

Sobre Devitos á la
R. Hacienda de el R.
Privilegio de Exentos
y prehemencias de un
Reidoro

295
Hize relacion de la situacion mandada hacer á en e
Cavildo por Cedula ante diem, y expresion del efecto en fuer
Del corriente para ver el
Expediente formado en virtud de papel comunicado por la In-
tendencia de esta Provincia sobre la relacion de devitos á fa-
vor de la R. Hacienda por esta Capital segun aviso de l
Por Subdelegado General de Santas y medias annatas; la que
adeuda por una parte ocho mil ochocientos veinte y tres
r.^{os} y diez y ocho marz por el Privilegio de Exentos para
sus Capitulares respectivos á los dos quindenios cum-
plidos en el año de mil setecientos ochenta y dos; y por
la otra un mil quatrocientos ochenta y nueve reales, por
nuebe quindenios que venieron en el año de mil seteci-
entos setenta y ocho por haverles vendido á los Cav.
Capitulares las prehemencias de un Reidorato: Con
lo demas que contiene dicho papel de que se entereó nueba-
mente este Ayuntamiento; Y se leyeron las dos testifi-
caciones libradas por la Contaduria y Depositaria de Pro-
pios en fuerza de su Orden con fecha de veinte del corriente
relativa á haverse reconocido los libros y papeles de am-
bas por los que consta no hay caudales algunos existen-
tes en el dia en la Bolsa de dichos Propios, ni en Arcas
de los mismos Fondos; y que tienen contra si los quara
mil y mas r.^{os} que ha suplido el Depositario, y remitan
á su favor de la Cuenta General que ha dado ultimam.
correspondiente al año proximo pasado; Y tambien se
leyó el Acuerdo celebrado en esta razon en dicho Cavildo
de diez y ocho del que vixie: sobre todo lo qual trató